

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIMAV", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EVA ACEVEDO VILLAFUERTE, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE LA DRA. ITZEL DAYANARA RUIZ ESPINO A QUIEN SE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", EN CONJUNTO DENOMINADOS "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL CIMAV":

1. Ser una empresa de Participación Estatal Mayoritaria con el carácter de Entidad Paraestatal Federal, creado por dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su XXVI vigésima sexta sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 1994, que se encuentra constituida en Escritura Pública Número 42, del Protocolo del Patrimonio Inmueble Federal Número dos, otorgada ante la Fe del Lic. Juan José Royo Provencio, en funciones de Notario por separación del Titular de la Notaría Pública Número 12, Lic. Armando Herrera Acosta, en fecha 25 de octubre de 1994, y registrada bajo el número 233, folios 143, del Libro 36 de la Sección Cuarta, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 23 de marzo de 1995.

2. Que su objeto social es:

- I. Coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
- II. Fortalecer la infraestructura científica y tecnológica regional y nacional en las ramas de su especialidad.
- III. Apoyar las acciones relativas a la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos, en función de sus fines y en consecuencia con objetivos, estrategias y políticas del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Nacional de Ciencia y Tecnología 1990-1994 mil novecientos noventa, mil novecientos noventa y cuatro correspondiente y los demás aplicables.
- IV. Estudiar las bases físicas y químicas que definen las características de los materiales avanzados, en particular de aquellos que tienen alguna importancia científica y/o tecnológica.
- V. Realizar investigación en las diferentes áreas que conforman a la ciencia en materiales tales como: la metalurgia, los polímeros, las cerámicas, los semiconductores, los biomateriales, los catalizadores entre otros, así como aspectos ambientales y ecológicos de los materiales.
- VI. Desarrollar las bases del conocimiento científico que permitan proponer nuevos materiales y promover el desarrollo tecnológico de punta.
- VII. Formar recursos humanos de alto nivel para realizar investigación básica con una visión práctica en beneficio de la ciencia e industria nacionales.
- VIII. Brindar apoyo a la industria mediante servicios, asesorías, consultas y la generación de desarrollo tecnológicos. Experimentar con materiales actualmente utilizados por la industria, para profundizar en el entendimiento de sus propiedades y mejorarlas.
- IX. Proporcionar un servicio nacional de caracterización de materiales, a través de sus laboratorios nacional de microscopía y de caracterización de materiales y sus laboratorios de estudio de superficies y deterioro de materiales.
- X. Impartir cursos a nivel de maestría y doctorado con el otorgamiento de los respectivos grados académicos en ciencia de materiales, con la autorización correspondiente para tales fines proveyendo los recursos materiales y culturales necesarios.
- XI. Llevar a cabo todos los actos previstos en la Ley Federal de Derechos de Autor relativos al registro, cesión de derechos y publicación de obras.
- XII. Gestionar ante las autoridades administrativas competentes el registro de patentes, marcas y cualquier otro título de propiedad, así como promover la aplicación de los resultados de la investigación previstos en la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial.
- XIII. Realizar las demás actividades necesarias para cumplir con las anteriores y las que se derivan de sus estatutos otros ordenamientos aplicables.